

ACTA # 21-2024



Salón de sesiones del Cabildo Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua hoy día viernes primero del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los Honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria. Presidio el señor Alcalde Municipal Bachiller Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistió el señor Vice Alcalde Municipal Licenciado Saadí Omar Castañeda García, asistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, 1- Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, 2- Don Elmer Armando Rodríguez Martínez. 3- Licenciada Jessica Francisca Licona Castillo, 4- Profesor Luis Fernando Gutierrez Velásquez, 5- Licenciado Pablo Francisco Martínez Machado, 6- Doña Kenia Carolina Melendez Alvarado, 7- Doña Arassely Montoya Sandoval, 8- Don Maximiliano Rivera Castañeda, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda. PRIMERO: Comprobación del Quorum, SEGUNDO: Apertura de la sesión Ordinaria, TERCERO: Lectura y aprobación de la Agenda. CUARTO: Lectura aprobación y firma del acta anterior, QUINTO: Recepcion de Solicitudes. SEXTO: Informes Generales. SEPTIMO: Mociones, Propositiones Acuerdos y Resoluciones. OCTAVO: Asuntos Varios. NOVENO: Cierre de la sesión ordinaria. PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quorum, SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión ordinaria siendo las 4:00PM. TERCERO: El señor Secretario Municipal dio lectura de la Agenda preparada, la misma fue aprobada. CUARTO: El señor Secretario Municipal prosiguió con la lectura del acta anterior la cual después de discutida fue aprobada y firmada sin modificaciones. QUINTO: Compareció ante la Corporación Municipal un grupo de personas encabezados por el señor Jorge Antonio Castañeda, vecinos del Barrio San Antonio de la Aldea San Jacinto en este Municipio, poniendo en conocimiento de la Corporación Municipal que la quebrada que les comunica con las demás comunidades esta siendo dragada con la extracción de material (arena y piedra) y que eso les esta causando malestar a los transeúntes. La Corporación Municipal en pleno y de aprobación inmediata RESUELVE: Instar al señor Jefe de la Oficina de la Dirección Municipal de Justicia de este término, y ponga sus buenos oficios en el caso denunciado.

Los miembros del Patronato Comunal de la Aldea Junco de la Palma en este Municipio, solicitan donación de una alcantarilla para un paso en mal estado en el Barrio Las Flores salida a la Aldea de Loma Larga.

Los miembros del Comité Pro-Desarrollo de la Aldea de Guasistagua, solicitan apoyo en la adquisición de materiales para la construcción de baños públicos en la comunidad (adjuntan listado de materiales).

La Congregación de la Feligresía del Ministerio Jesucristo es Rey de la Aldea de Corralitos en este municipio, solicitan la construcción del proyecto de un aula para clases a los niños de la Escuela dominical, actualmente contamos con 40 niños.

Los Miembros del Patronato Comunal de la Aldea de Pozo Azul en este municipio, solicitan la donación de 100 metros de alambre de cometa, para la instalación de los servicios de electrificación a Enma Velásquez Lopez, Alba Luz Vásquez Lopez, Laura Vasquez Lopez, Nazario Vásquez Lopez, Victor Manuel Vásquez Lopez, Solanyi Izayana Rios Vásquez, y Melvin Rios Fúnez, dicen no contar con este servicio y ser personas de escasos recursos economicos.

Los miembros del Patronato Comunal de la Aldea Pozo Azul en este Municipio, en nombre de la señora Damaris Herrera, solicitan colaboración económica para su menor hijo Angel David Suazo



Herrera de 10 años de edad, que fue diagnosticado con síndrome de prune belly (síndrome con ausencia o debilidad grave de los músculos abdominales, un trastorno congénito del aparato urinario, que caracteriza por una triada o conjunto de anomalías que incluyen: Ausencia o debilidad grave de músculos abdominales. Testículos no descendidos. Vejiga dilatada anormal, y problemas en las vías urinarias. Debido a su condición, requiere de una atención y cuidados constantes, lo que presenta un desafío económico significativo siendo una madre soltera. La ayuda que puedan brindarnos será de gran impacto para mejorar la calidad de vida de Angel David y asegurar de que reciba sus tratamientos y cuidados necesarios.

La Corporación Municipal en pleno conoció y aprobó el contenido del Decreto Legislativo # 95-2024 aprobado por el Honorable Congreso Nacional, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 36,669 del martes 22 de octubre del 2024, el que una vez razonado dice: AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL. Se concede el beneficio de AMNISTIA en todas las municipalidades del país hasta el 31 de Diciembre del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vá administrativa o judicial esté acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales tasas y contribuciones, a personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el periodo de vigencia del presente Decreto de Amnistia Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo se autoriza a las municipalidades para que dentro del periodo de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal, beneficio que debe de aprobarse por la Corporación Municipal respectiva, individualmente.

La Joven Tereza Beatriz Sánchez estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales de la Universidad Politecnica de Honduras, solicita a la Corporación Municipal el permiso correspondiente para realizar un proyecto universitario en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Como requisito de una de mis clases para poder adquirir conocimientos y habilidades en el área de la Administración de Centros de cómputo.

El señor Director y docentes del Centro Educativo Basica Juan Lindo de la Aldea de Agua Dulcita en este municipio, solicitan 55 medallas que serán donadas a los alumnos que obtengan exelencia academica, dicha medallas serán entregadas el 15 de noviembre 2024. Ha educandos o jóvenes con indice academico de 91%

La Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización informa que en el marco del Acuerdo No- 636-2024 capitulo II: Ejecución de Gastos y Pagos para el cierre del ejercicio fiscal 2024, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, y en cumplimiento a las atribuciones asignadas a esta Secretaria de Estado a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM) encargada de fortalecer la gestión administrtriva financiera de los gobiernos locales, y en aplicación del Decreto Legislativo No-62-2023 los artículos 204,281,282 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, se exhorta a las municipalidades a dar cumplimiento a la presentación de los documentos administrativos y financieros a mas tardar 30 dias finalizado el Trimestre para la gestión de la Tranferencia subsiguiente.

En virtud de lo anterior, **se le informa que tiene asta el viernes 06 de diciembre del presente año**, para presentar los documentos requeridos para acceder a los desembolsos respectivos de Tranferencia, de lo contrario, su municipalidad padra accesar a los mismos hasta el siguiente año.

La señora Lidia Marisela Castellanos Castro residente en el barrio el Tejar, en esta ciudad, solicita a la Corporacion municipal la autorización para poder rotar la prestaña que cubre el pavimento para



[Handwritten signature]

poder ingresar automóvil a su propiedad. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Facultar al señor Director Municipal de Justicia realice investigación e informe si es factible otorgar el permiso de rotación del bordillo que cubre el pavimento.

La Señora Directora y la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños Justo Jimenez Morales de la Aldea de Cerro Blanco en esta jurisdicción solicitan apoyo económico o bien material para la mejora del jardín de niños. Dicen contar con 45 niños y niñas y que ya se les había aprobado Presupuesto de L.20, 000.00 para la reparación y cambio de piso de las aulas de clase. (Adjuntan Presupuesto y fotografías des estado del Jardín de Niños).

La Abogada Mariela Eunice Pineda con Poder y numero de colegiación 09007 solicita en nombre de su representado el señor Juan Antonio Santos Zuniga, concesión en dominio pleno a favor de éste, de un solar que se desmembra de otro predio, ubicado en el Barrio Las Flores Aldea de San Isidro en este Municipio. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Facultar al encargado de la Oficina de Catastro Municipal de este término para que realice investigación y mensura del solar solicitado e informe si se pueda otorgar.

Los miembros del patronato comunal del barrio Casas Quemadas aldea de San Isidro en este municipio, solicitan promedio de 15 horas de patroleo para la reparación de tramo de calle o carretera transitado por cafetaleros del sector.

Los patronatos de la aldeas de la Campa y Junco de Leoncito en este municipio, solicitan la donación de 350 mts lineales de alambre maya ciclón y 90 lances de tubo para la construcción de cerca perimetral del cementerio ya que beneficia las dos aldeas.

El patronato comunal y miembros de la aldea de Colmenas solicitan 12 bolsas de cemento, 8 varillas corrugadas de 3 octavos, 5 varillas lisas, 3 libras de alambre de amarre, 2 libras de clavos de 2 pulgadas y media, destinados a la construcción de un muro para habilitar pasada en la calle ya que esta siendo cortada (adjuntan listado de materiales).

SEXTO: El señor Director Municipal de Justicia de este término, presente informe de actividades realizadas durante el mes de Septiembre del año 2024. (Adjunta detalle del informe)

La Regidora Municipal Arassely Montoya Sandoval solicita en nombre de los vecinos del Barrio Abajo de la Aldea de Lagunas, una alcantarilla. Para su colocación en el sector interno del barrio.

OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS: Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en el barrio San Rafael en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **ELSA MARIA RECARTE AGUILAR**, con clave catastral # 0303-0001-00448, el cual tiene un área total de (332.11 Mts²) trescientos treinta y dos punto once metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (4.51 mts) cuatro punto cincuenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Lorena Sulema Padilla Montoya, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (7.43 mts) siete punto cuarenta y tres metros, colinda con propiedad de la señora Lorena Sulema Padilla Montoya, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (7.64 mts) siete punto sesenta y cuatro metros colinda con propiedad del señor Arnulfo Velasquez Pereira, del p# 4 al punto 5 al SURESTE: mide (17.66mts) Siete punto sesenta y seis metros, colinda con propiedad del señor Juan Carlos Recarte Alvarado, del p# 5 al punto 6 al SUROESTE: mide (11.13 mts) once punto trece metros, colinda con propiedad de la señora Ana Pricila Padilla Chavarria del p# 6 al p# 7 al SUROESTE mide (7.65mts) siete punto sesenta y cinco metros, colinda con propieda de la señora Martha Irene



Aguilar, del p # 7 al p# 1 al NOROESTE mide (20.31mts) veinte punto treinta y uno metros, colinda con propiedad de la señora Encarnacion Recarte Alvarado. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **ELSA MARIA RECARTE AGUILAR** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1993-00338, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 664.22) Seiscientos sesenta y cuatro Lempiras con veintidos centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el barrio LA SABANETA en esta ciudad, dentro del sitio ejidal SAN ANTONIO DE OPOTECA, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **FELICIA BUEZO RECARTE**, con clave catastral # 0303-0038-00068, el cual tiene un área total de (161.69 Mts²) Ciento sesenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (16.37 mts) dieciseis punto treinta y siete metros, colinda con calle, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (3.81 mts) tres punto ochenta y un metros, colinda con propiedad del señor José Octavio Machado Perez, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al SUROESTE: mide (15.02 mts) quince punto cero dos metros colinda con propiedad de la señora María Petronila Castillo, del p# 4 al punto 5 al NOROESTE: mide (3.90 mts) tres punto noventa metros, colinda con propiedad de la señora Mercedes Martina Orellana Turcios, del p# 5 al punto 1 al NOROESTE: mide (15.67 mts) quince punto sesenta y siete metros, colinda con propiedad del señor Julio Chavarría Machado. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio solar descrito a favor de la señora **FELICIA BUEZO RECARTE** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1964-00226, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 323.38) Trescientos veintitres Lempiras con treinta y ocho centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el barrio Arriba en esta ciudad, dentro del sitio ejidal SAN ANTONIO DE OPOTECA, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **OMAR ORLANDO VIJIL MACHADO**, con clave catastral # 0303-0002-00492, el cual tiene un área total de (210.32 Mts²) Doscientos diez punto treinta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del



punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (13.00 mts) trece metros, colinda con propiedad del señor Ernan Danilo Machado Chavarria, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (7.50 mts) siete punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Ernan Danilo Machado Chavarria, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al NOROESTE: mide (0.15 mts) cero punto quince metros colinda con propiedad del señor Ernan Danilo Machado Chavarria, calle de por medio, del punto 4 al punto 5 al NORESTE: mide (7.90mts) Siete punto noventa metros, colinda con propiedad de la señora María de los Angeles Pereira Recarte, del p# 5 al punto 6 al SUROESTE: mide (4.89 mts) cuatro punto ochenta y nueve metros, colinda con propiedad de la señora Maria de los Angeles Pereira Recarte del punto 6 al punto 7 al SUROESTE mide (20.11mts) veinte punto once metros, colinda con propiedad del señor Facundo Tache, del punto 7 al p# 1 al NOROESTE mide (16.00 mts) dieciseis metros, colinda con propiedad del señor Facundo Tache. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio en pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **OMAR ORLANDO VIJIL MACHADO** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0303-1977-00492, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 420.64) Cuatrocientos veinte Lempiras con sesenta y cuatro centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio EL TEJAR en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **RUTH ESPERANZA FLORES ORELLANA**, con clave catastral # 0303-0525-00291, el cual tiene un área total de (237.28 Mts²) Doscientos treinta y siete punto veintiocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (15.19 mts) quince punto diecinueve metros, colinda con propiedad del señor Jose Gabriel Pereira Almendares, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (15.14 mts) quince punto catorce metros, colinda con propiedad del señor José Gabriel Pereira Almendares, del p# 3 al punto 4 al SUROESTE: mide (15.02 mts) quince punto cero dos metros, colinda con propiedad del señor José Gabriel Pereira Almendares, del punto 4 al punto 5 al NOROESTE: mide (5.07mts) cinco punto cero siete metros, colinda con propiedad de la señora Nelly Cristina Chavarria Villanueva, calle de por medio, del p# 5 al punto 1 al NOROESTE: mide (11.34 mts) once punto treinta y cuatro metros, colinda con propiedad de la señora Nelly Cristina Chavarria Villanueva, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio en pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de **RUTH ESPERANZA FLORES ORELLANA** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-2001-00484, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 474.56) Cuatrocientos setenta y cuatro Lempiras con cincuenta y seis centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que



6

proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en la Aldea de SAN ISIDRO en este Municipio, dentro del sitio ejidal LA DANTA, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **MARYURI JAQUELINE CERRATO CONTRERAS**, con clave catastral # 0303-0036-00056, el cual tiene un área total de (896.73 Mts²) Ochocientos noventa y seis punto setenta y tres metros cuadrados, con las medidas y las colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (21.28 mts) veintiuno punto veintiocho metros, colinda con propiedad de la señora Rosa María Contreras Andrade, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (0.00 mts) cero metros, colinda con propiedad de la señora Rosa María Contreras Andrade, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (40.15 mts) cuarenta punto quince metros, colinda con propiedad de la señora Alba Iris Rodríguez, calle de por medio, del punto 4 al punto 5 al SURESTE: mide (3.93mts) tres punto noventa y tres metros, colinda con calle, del p# 5 al punto 6 al SUROESTE: mide (14.02 mts) catorce punto cero dos metros, colinda con propiedad de la señora María Lilia Bonilla Rodríguez, del punto 6 al punto 7 al SUROESTE: mide (9.95 Mts) nueve punto noventa y cinco metros, colinda con la señora María Lilia Bonilla Rodríguez, del punto 7 al punto 8 al NOROESTE: mide (7.10 mts) siete punto diez metros, colinda con Quebrada, del punto 8 al punto 9 al OESTE: mide (10.67 mts) diez punto sesenta y siete metros, colinda con propiedad de la señora María Leduvina Hernández Soriano y otros, calle de por medio, del punto 9 al punto 1 al SUROESTE: mide (18.21 mts) dieciocho punto veintiun metros, colinda con propiedad de María Leduvina Hernández Soriano y otros, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio en pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, **ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno** el predio descrito a favor de la señora **MARYURI JAQUELINE CERRATO CONTRERAS**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1997-02693, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,793.46) Mil setecientos noventa y tres Lempiras con cuarenta y seis centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en la Aldea de SAN ISIDRO en este Municipio, dentro del sitio ejidal LA DANTA, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **SAMUEL ISIDRO ALVAREZ**, con clave catastral # 0303-0033-00274, el cual tiene un área total de (301.11 Mts²) Trescientos uno punto once metros cuadrados, con las medidas y las colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al SURESTE mide (20.09 mts) veinte punto cero nueve metros, colinda con propiedad del señor Marco Tulio Andrade Alberto, del punto # 2 al punto 3 al SUROESTE: mide (17.79 mts) diecisiete punto setenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodríguez Rodríguez, del p# 3



al punto 4 al NOROESTE: mide (0.00 mts) cero metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodríguez Rodríguez, del punto 4 al punto 5 al NOROESTE: mide (18.69mts) dieciocho punto sesenta y nueve metros, colinda con propiedad de la señora Argentina Marquez Mencia, del # 5 al punto 1 al NORESTE: mide (14.12 mts) catorce punto doce metros, colinda con propiedad del señor Cecilio Rodríguez Argueta, calle dd por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio en pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **SAMUEL ISIDRO ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0804-1956-00043, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 602.22) Seiscientos dos Lempiras con veintidós centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

La señora Auditora Interna Municipal de este término, informa de sus actividades mensuales correspondiente al mes de septiembre del año en curso, (Adjunta informe en la nota oficio No. 82-2024.)

La señora Auditora Interna Municipal de este término, informa de sus actividades trimestrales en la ejecución del plan operativo anual (Detallado en la nota oficio 80-2024)

La encargada de la oficina de Administración Tributaria presentó informe de facturación por rubro correspondiente al mes de octubre 2024. (Adjunta informe)

La señora Auditora Interna en cumplimiento a la actividad 6 del POA 2024 hizo revisión de cierres contables mensuales de ingresos y egresos al 31 de agosto 2024. (Detalles en la nota oficio 83-2024)

El señor Alcalde Municipal informa de los avances de los trabajos Proyecto Pavimentación de calles en el Barrio El Zapote en esta ciudad, informa de la habilitación de calle o carretera en la entrada principal de la Aldea La Campana esto debido a la emergencia por las lluvias, atendiendo llamados de emergencia se han habilitado las calles o carreteras de las comunidades de los Llanitos, Lomas Verdes, la Campa, Junco Leoncito, se atendió la habilitación de vado el Castaño, en la Quebrada Grande, se atendió la emergencia en Aldea Las Pavas, Bijagual Aldea Las Lagunas, Cerro Blanco, Plan Grande, Plazuelas, Buen Pastor, Agua Dulcita, Junco de la Palma, en donde se habilitó pasos con equipo mecanizado del Batallón de Ingenieros con una contraparte de la Alcaldía Municipal, apollando con combustible y el mantenimiento de las maquinas, para atender la emergencia, todos estos lugares fueron dañados por las lluvias recientes.

OCTAVO: El señor Arnulfo Buezo Contreras con DNI 0303-1980-00042, solicita una colaboración económica, destinada al pago de cirugía de complicaciones en su cuerpo. (Acompaña documentos médicos. (Corrobore en el libro, asistencia de Regidores)

NOVENO: No habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sesión ordinaria siendo las 7:00 PM.